

ESCENARIO REGULATORIO DEL CANNABIS EN MÉXICO

Por: Lic. Ingrid Ortiz

La industria del cannabis está creciendo, en nuestro país y en el mundo, por lo que la construcción de un marco jurídico robusto se ha convertido en una etapa esencial para la expansión de esta industria. Sin embargo, en México aún quedan temas pendientes por resolver para contar con un marco regulatorio que englobe, además del uso médico, científico y de investigación, el uso “industrial” y el uso “adulto” o “recreativo”.

Hasta el momento, las primeras etapas de este camino son el resultado de varias acciones legales, presentadas hace más de 5 años. Estos precedentes señalaron desde el silencio de la autoridad sanitaria, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que a su vez se relaciona con la falta de regulación, hasta las estrictas prohibiciones incluidas en nuestro sistema en ese momento.

Por otro lado, estas acciones han hecho referencia al uso del cannabis para diferentes fines, destacando así la necesidad de la emisión de una regulación clara y con los alcances que se demandan por los avances alrededor de esta industria.

En México, a finales de 2015, la Corte Suprema de Justicia de México (SCJN) concluyó que prohibir el uso de cannabis con fines "recreativos" resultaba inconstitucional. En noviembre de 2019, los diversos precedentes emitidos por la Corte derivaron en jurisprudencia, desencadenando el proceso legislativo para regular el uso del cannabis para distintos fines.

Así, la SCJN fijó un plazo para que el Congreso emitiera la legislación correspondiente, sin embargo, luego de extender el término más de un par de veces, nuestros legisladores no llegaron a un consenso para aprobar la ley correspondiente, provocando que la SCJN emitiera una declaración de inconstitucionalidad de los artículos de la Ley General de Salud que establecían la prohibición de la producción, uso y posesión de cannabis y THC, para uso personal (también conocido como adulto o recreativo) únicamente.

En otras áreas de la industria también, ha sido necesario continuar con los esfuerzos en el frente judicial. Con relación al uso industrial, también fue necesaria la intervención de la SCJN. Como consecuencia de la negativa de la COFEPRIS a otorgar autorización a una empresa que solicitó permiso para la siembra, cultivo y recolección de cannabis (en su variante cáñamo) para la elaboración de productos con concentraciones iguales hasta o menos del 1% de tetrahidrocannabinol (THC), se presentó un Juicio de Amparo que finalmente fue revisado por la SCJN.

Así, el 1 de diciembre de 2021, los Ministros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, otorgaron el amparo a esa empresa, declarando la inconstitucionalidad de las disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, que prohíben y sancionan la siembra, cultivo y cosecha de cannabis, en cáñamo, para fines distintos de los médicos y científicos (uso industrial).

Sin embargo, estas decisiones no legalizan, ni regulan el mercado del cannabis en México, máxime que aún hay disposiciones en el Código Penal que sancionan ciertas actividades en relación con cannabis.

Por otro lado, ya se encuentra vigente el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos, que establece reglas para la producción primaria, investigación, fabricación de derivados farmacológicos y medicamentos, distribución, publicidad, prescripción, y comercialización, dando a estos usos un marco legal que explorar y aprovechar y eventualmente perfeccionar.

En efecto, únicamente la legislación se limita a tratar los usos médicos y de investigación del cannabis. Para otros usos, como el industrial y eventualmente el recreativo, solamente existen algunos estándares valiosos a considerar para el futuro.

Por lo que, desde una perspectiva regulatoria, es posible decir que aún hay un largo camino que recorrer y queda mucho por hacer hasta que se complete ese esperado marco jurídico. Sin embargo, este escenario, da una visión general de lo que eventualmente pueda incluirse en la legislación relativa.

Las opiniones expresadas en este contenido son responsabilidad exclusiva del(a) autor(a) y no representan necesariamente los puntos de vista de la AMPPI.

Todos los Derechos Reservados©. La reproducción, copia y utilización total o parcial del contenido está expresamente prohibida sin autorización. AMPPI, A.C. Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C